**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

**PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO**

**TRABAJO SOCIAL**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESOS DE ALIMENTOS**

“**El mejor legado de un padre a sus hijos**

**es un poco de su tiempo cada día.”**

[**Leon Battista Alberti**](http://www.proverbia.net/citasautor.asp?autor=73)

FECHA Octubre 26 de 2017

Proceso **ALIMENTOS PARA MENORES**

Radicado : 17001-31-10-006-2017-00375-00

Juzgado Sexto de Familia

Demandante : MARIA NOHELIA CARMONA

CC : 24.654.809

Dirección : Carrera 27 No. 26-31 Barrio San Joaquín, Mzles

APODERADO (A) Dra. María Isabel Jaramillo Jaramillo

CC: 30.322.318

Dirección: Calle 20 No. 22-27 Edif. Cumanday, of. 803

Tel: 8903360

Demandado (a) : LUIS LAUREANO MURCIA LÒPEZ

Cc 75.056.238

Dirección trabajo Calle 48 No. 28-16 Cera Los Cedros

Menor (es) : LUIS ENRIQUE MURCIA CARMONA

F. Nacimiento: : Agosto 29 del 2000

Edad : 17 años

**OBJETIVO**

Realizar visita social al hogar del menor Luis Enrique Murcia Carmona para establecer las circunstancias económicas, sociales, afectivas y de todo orden que lo rodean, conforme se ordenó mediante auto del 19 de septiembre de 2017..

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS:**

Estudio del expediente, desplazamiento al hogar de la demandante señora MARIA NOHELIA CARMONA. Observación de la casa de habitación. Igualmente se observó al menor y se dialogó unas pocas palabras con él.

**METODOLOGÍA:**

Lectura y estudio del expediente, Valoración de su contenido, entrevista con aplicación de protocolo con preguntas abiertas y cerradas conforme ficha técnica, enfocadas a establecer las condiciones en que se encuentra el menor. Observación.

**IDENTIFICACIÓN DEL ENTREVISTADO**

Nombre : MARIA NOHELIA CARMONA

Parentesco: Madre

**COMPOSICIÓN FAMILIAR MATERNA**

Número de integrantes de la familia : 4

* MARIA NOHELIA CARMONA, madre, 50 años, dedicada al hogar y colabora en atender una tienda de propiedad de la hija, estado civil casada
* LEYDY MURCIA CARMONA: hija, 25 años, bachiller, en la actualidad adelanta estudios Universitarios de Psicología en la U. Luis Amigó en horas de la noche, Patrullera de la Policía Nacional
* VALENTINA MURCIA CARMONA: hija, 20 años, bachiller y tres semestres de Biología y Química, trabaja en un Fruver.
* LUIS ENRIQUE MURCIA CARMONA: hijo, 17 años, 11º de bachillerato

**ASPECTO ECONOMICO FAMILIAR DE LA DEMANDANTE**

De dónde provienen los ingresos familiares: el sostenimiento del hogar está en la actualidad en cabeza de los hijos de la señora Maria Nohelia, ya que el demandado, no les ha colaborado luego de la separación de su esposa, aquí demandante. Leydy es patrullera de la Policía y Valentina trabaja en un fruver donde gana un salario mínimo. Igualmente tienen una tienda de venta de diferentes comestibles la que es atendida por la madre y sus hijos, sin que se tenga con exactitud el dato de ganancia, el cual es muy poco, ya que no tienen capital de trabajo. En la observación que se hizo de la tienda, se pudo constatar que le faltan muchos productos de la canasta familiar.

Gastos mensuales del hogar: Por el arrendamiento de la vivienda que ocupan, pagan $700.000, lo cual está a cargo de Leydy al igual que el valor de la factura del gas. Los demás servicios públicos son aproximadamente $233.000. Otros gastos son en alimentación, transporte, vestido, recreación, útiles y elementos escolares, los cuales no tiene precisión en la cuantía. La tienda donde venden artículos de la canasta familiar y perecederos, está ubicada a media cuadra de la vivienda. El local que ocupa tiene un costo mensual de $400.000 más servicios. La tienda fue adquirida por Leydy y colocada a nombre de su hermana, debiendo hacer un préstamo en la Policía por valor de $13.000.000 los cuales aún está pagando, haciéndole los descuentos mensuales para abonar a la deuda.

Luis Enrique estudia en el Instituto Universitario, está en 11º de bachillerato. Para sus gastos, colocó en un espacio pequeño del local de la tienda de propiedad de Valentina, una peluquería donde brinda los servicios, debiendo adquirir los elementos para ello como fue la silla, espejo, barbera, tijeras, etc. ,actividad que desarrolla en sus tiempos libres.

El señor Luis Laureano, no volvió a aportar cuota de alimentos, luego de la separación de su esposa, para el sostenimiento de Maria Nohelia ni para sus hijos, a pesar de conocer que por ejemplo su hija Valentina aunque es mayor de edad, tuvo que abandonar sus estudios universitarios, para trabajar y tener más ingresos para su hogar. .

El señor Luis Laureano Murcia tiene en la actualidad otra unión con la señora Diana Calderón, con quien tiene un hijo pequeño de unos 10 meses.

Características de la vivienda donde vive la madre

Tipo : Casa \_\_X\_\_\_\_ Apartamento \_\_\_\_ Otra \_\_\_

Tenencia : Propia \_\_\_\_\_ Alquilada \_X\_\_\_ Cedida \_\_\_\_

Familiar \_\_\_\_\_ Otra \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Distribución : Número de cuartos \_\_\_\_2\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Estado de conservación : Bueno \_\_X\_\_\_ Regular \_\_\_\_\_\_ Malo \_\_\_\_\_\_

Condiciones higiénicas : Adecuadas \_\_\_X\_\_\_\_\_\_ Inadecuadas \_\_\_\_\_

Servicios domiciliarios : Agua X\_\_\_\_ Luz \_\_X\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_\_\_\_

Parabólica e internet \_x\_\_\_\_ Gas \_X\_\_\_\_\_\_

El menor Luis Enrique ocupa una habitación y en la otra en dos camas se acomodan la señora Maria Nohelia y sus dos hijas. La casa tiene además, sala-comedor, cocina, baño y un pequeño espacio para lavado de la ropa. Cuenta solo con los enseres necesarios, no hay nada suntuario.

Relaciones y comunicación al interior de la familia:

Estables \_\_\_\_xx\_\_\_\_\_

Conflictivas \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ocasionales \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ninguna \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Comunicación

Buena \_\_\_\_XXXX\_\_\_\_

Regular \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Mala \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

La relación de los tres hijos y Maria Nohelia es buena, hay colaboración y ayuda mutua, son solidarios con su señora madre y han rechazado la infidelidad de su padre con quien tenían excelente comunicación, siendo afectuosos y en general buenos hijos.

**ASPECTOS RELEVANTES DEL MENOR (ES)**

Luis Enrique es un joven que está terminando su bachillerato en el Instituto Universitario, pero es incierto la continuidad de sus estudios, ante la falta de recursos económicos, ya que su padre luego de la separación no les volvió a aportar para su sostenimiento.

Salud : en general es buena.

Cuenta con seguridad social SI\_x\_\_ NO \_\_\_\_\_ Cual \_Sanitas

**ASPECTOS SOCIOFAMILIARES**

Los señores Carmona- Murcia López contrajeron matrimonio hace unos 23 años, el cual terminó cuando el señor Luis Laureano, comenzó una relación sentimental extramatrimonial, que acabó con la unión que tenía con su esposa Maria Nohelia.

Mientras duró la unión el señor Luis Laureano fue muy responsable, buen esposo, buen padre, comprometido con su familia, por lo que según los dichos de la demandante, los hijos “lo adoraban”. Luego de la separación de hecho se dio un distanciamiento de sus hijos. Según la madre del joven Luis Enrique, el demandado ha manifestado su deseo que sus hijos acepten el hijo extramatrimonial, lo cual hasta el momento no ha sucedido, ya que se presenta un rechazo, debido al abandono del padre para con sus tres hijos habidos en el matrimonio.

La compañera del señor Luis Laureano tiene a su vez un hijo de otra unión que tiene 4 años.

Cuando el demandado aún vivía con su esposa, sacaba productos de la tienda, es decir un mercado y se lo regalaba a la señora Diana que vivía muy cerca de ellos, a sabiendas que el negocio no era de su propiedad.

El señor Luis Laureano trabaja a través de la empresa Servicios Logísticos temporales como vigilante Nocturno en la fábrica Cera los Cedros. Sus ingresos son más de dos salarios mínimos, ya que el copago que pagó la señora Maria Nohelia en una cita médica fue de $11.300.

La señora María Nohelia, ha sido una persona de hogar, responsable, comprometida como madre y esposa, que luego de la separación del señor Luis Laureano se vio abocada a enfrentar no solo la dirección de su hogar y el cuidado de sus hijos, sino los quebrantos de salud que presenta como es padecer “fibromialgia”, enfermedad crónica, lo cual le ocasiona múltiples impedimentos por los dolores y demás manifestaciones que presenta.

**“ La palabra fibromialgia (FM) significa dolor en los músculos** **y en el tejido fibroso** (ligamentos y tendones). La fibromialgia se caracteriza por dolor musculoesquelético generalizado y sensación dolorosa a la presión en unos puntos específicos (puntos dolorosos). Este dolor se parece al originado en las articulaciones, pero no es una enfermedad articular.” (Fundación Española de Reumatología .

Maria Nohelia desde hace 3 meses no recibe por su EPS Sánitas la medicación necesaria para controlar su enfermedad y también esta pendiente de nuevas autorizaciones con otros profesionales de la salud, debido a su padecimiento.

Al joven Luis Enrique se le observó en buenas condiciones, pero por la situación económica que enfrenta su hogar, ha manifestado que no desea seguir estudiando, lo cual sería lamentable, pues de no estudiar, no se podría asegurar un mejor futuro.

**CONCEPTO SOCIAL**

La comunicación entre los esposos MARIA NOHELIA CARMONA – LUIS LAUREANO MURCIA LÓPEZ, se interrumpió luego de la separación que se dio desde el mes de mayo de 2016; cuando la esposa confirmó las relaciones extramatrimoniales que sostenía el demandado, lo que desquició las relaciones familiares y de los cónyuges.

La estructura familiar cambió ya que pasó de ser una familia nuclear a conformarse una nueva - familia monoparental-, es decir la madre y sus tres hijos, los cuales aún no están emancipados. Igualmente sus funciones se modificaron, ya que se pasó de ser el padre el proveedor económico principal, a ser asumido el cubrimiento de las necesidades básicas por los hijos luego de la separación de hecho de sus progenitores,. Igualmente se dieron cambios en los roles familiares y aunque la madre ha tratado de ser cabeza de familia no está en condiciones de trabajar y tener unos ingresos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas de ella y sus hijos, dados sus quebrantos de salud, por lo que la hija mayor tiene un papel importante en ese aspecto.

Los extremos procesales no han llegado a ningún arreglo respecto de la cuota de alimentos que el demandado debe aportar para su hijo menor Luis Enrique Murcia Carmona ni para su esposa Maria Nohelia, quien debido a la edad y quebrantos de salud no puede laborar en ninguna empresa.

Si el señor Luis Laureano decidió terminar su matrimonio con la señora Maria Nohelia, en razón a la relación sentimental que sostiene con su actual compañera Diana Calderón con quien tiene un hijo pequeño, no es de buen recibo, que el demandado se haya sustraído a sus obligaciones con sus hijos y esposa, ya que ello ha ocasionado que sean los hijos quienes asuman el aspecto económico, sin que hayan finalizado sus estudios, puesto que Leydy estudia Psicología en horas de la noche, además de trabajar en el día en la Policía, Valentina abandonó sus estudios de biología y química para ingresar al mercado laboral desempeñando el cargo de cajera en Fruver y Luis Enrique ya ha manifestado que no desea continuar estudios, posiblemente por el factor económico y la afectación que le produjo la separación de sus padres.

Analizada la situación de la señora Maria Nohelia, se puede concluir que ella se encuentra en una debilidad manifiesta y al haber ocasionado el demandado la separación entre los cónyuges, no lo exime de su responsabilidad y deber de brindarle el auxilio que ella requiere. La señora Maria Nohelia se vio abocado a enfrentar todo lo relacionado con su hogar, luego de haber convivido en matrimonio con el demandado por espacio aproximado de 23 años e incluso antes de casarse ya llevaban juntos unos 3 años aproximadamente, siendo ella una persona dedicada a sus hijos y al hogar, sin que nunca hubiese cotizado a pensión o salud, a pesar de haber contribuido a su hogar cuando laboró en casas de familia, razón por la cual resulta para ella necesario que su esposo Luis Laureano contribuya económicamente para su sostenimiento, ya que ella no se encuentra en condiciones de proporcionarse sus ingresos de manera autónoma.

La obligación alimentaria entre los esposos se materializa en virtud del principio de reciprocidad y el deber de auxiliarse mutuamente, razón por la cual posterior al matrimonio de Maria Nohelia y Luis Laureano el que se prolongó a lo largo de muchos años, no puede pretender el demandado que su obligación se extinguió en el momento en que decidió separarse de su esposa y conformar otra unión.

Con la señora Maria Nohelia se analizó que en caso de que el titular del despacho fije la cuota de alimentos para ella y su hijo, la misma debe ajustarse a la proporcionalidad, es decir teniendo en cuenta la capacidad e ingresos económicos del alimentante, que éste a su vez tiene otro hijo pequeño de la segunda unión, por lo que el operador judicial hará las consideraciones del caso, teniendo en cuenta que solo se puede tomar de los ingresos del demandado hasta el 50%.

A la demandante se le orientó y sensibilizó para que en el momento procesal oportuno como es la audiencia sea posible llegar a un acuerdo conciliatorio con la asesoría de sus respectivos apoderados

Finalmente es importante destacar que aunque la hija Valentina no hace parte de éste proceso, ya que no está demandado a su padre, podría iniciar acciones contra él, con el fin de que se señale una cuota de alimentos a su favor, ya que solo tiene 20 años y ha visto interrumpidos sus estudios superiores en Biología y Química por estar desempeñando un trabajo que le reporte ingresos para ella y su familia. Nuestra jurisprudencia ha establecido que se deben alimentos a los hijos hasta los 25 años, que es cuando se estima han finalizado su preparación académica, para luego ingresar al mercado laboral, lo que les permitirá tener su independencia económica y cubrir sus necesidades básicas.

****

**GLORIA INES CHICA ARANGO**

**TRABAJADORA SOCIAL**